

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CP N°001-2024-MDC/CS-1 SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL AM-541, TRAMO: EMP.AM-101 (CAJARURO)-SEÑOR DE LOS MILAGROS-SAN JUAN DE LA LIBERTAD-PTE. SAN JUAN, DEL SISTRITO DE CAJARURO, DE LA PROVINCIA DE UCTUBAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N°2619463"

En, Cajaruro a los 07 días días del mes de noviembre del año 2024, a horas 10:00 horas en los ambientes de la Entidad, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución de Alcaldía N°172-2024-MDC/A, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **CP N°001-2024-MDC/CS-1 SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL AM-541, TRAMO: EMP.AM-101 (CAJARURO)-SEÑOR DE LOS MILAGROS-SAN JUAN DE LA LIBERTAD-PTE. SAN JUAN, DEL SISTRITO DE CAJARURO, DE LA PROVINCIA DE UCTUBAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N°2619463**, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Lic. SANDRA JACKELINE REGALADO FERNANDEZ, identificada con DNI N°48520901 (Presidente Titular).
- Ing. AMERICO ANTONIO SOLORZANO ALCANTARA, identificado con DNI N°18865330(Primer Miembro Titular).
- Ing. ROVIC JEME ROJAS MAZA, identificado DNI N°46458704 (Segundo Miembro Titular).

Acto seguido, se revisó el registro de participantes, el cual, de acuerdo con el cronograma establecido al 29 de octubre de 2024, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nº	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el portal SEACE	Estado	Fecha de inscripción	Documento de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10166207512	ISQUE LUMBRER WILSON THOMAS	05/06/2024	Válido	05/06/2024	10166207512	 
2	Proveedor con RUC	10167785471	BACA CONOHEL EUDER	21/07/2024	Válido	21/07/2024	10167785471	 
3	Proveedor con RUC	10181492177	PRADO BARRIGA YSC ROBERTO	10/09/2024	Válido	10/09/2024	10181492177	 
4	Proveedor con RUC	10207222849	BUSTAMANTE MARRUPO LUCIO	17/05/2024	Válido	17/05/2024	10207222849	 
5	Proveedor con RUC	10202269282	QUISPE ALFARO ALFREDO	17/05/2024	Válido	17/05/2024	10202269282	 
6	Proveedor con RUC	10202751921	GOMEZ PALOMINO ROLANDO	24/06/2024	Válido	24/06/2024	10202751921	 
7	Proveedor con RUC	10203152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	23/06/2024	Válido	23/06/2024	10203152079	 
8	Proveedor con RUC	10204564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	21/05/2024	Válido	21/05/2024	10204564662	 
9	Proveedor con RUC	10451148775	BEJARANO TRUJILLO LUIS MIGUEL	20/05/2024	Válido	20/05/2024	10451148775	 
10	Proveedor con RUC	10457352170	ALVAREZ SANCHEZ MEYSER	20/05/2024	Válido	20/05/2024	10457352170	 

20 registros encontrados (mostrando 20 registros) de 1 a 10. Página 1 / 1

Prosiguiendo de acuerdo con las etapas del Concurso Público es momento de la calificación y evaluación en concordancia al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que para la consultoría de obras (supervisión) existen dos clases de ofertas, la oferta técnica y la oferta económica, ocupándonos en este momento de la revisión de la OFERTA TECNICA:

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

POSTOR 1: CONSORCIO SUPERVISOR CAJARURO

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	OBSERVACIONES
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE/ FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			-	DESCALIFICADA

Sf

SUSTENTO DESCALIFICACIÓN AL POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR CAJARURO

Que, dentro de la oferta técnica del Consorcio Supervisor Cajaruro se ha podido verificar en el folio 365 lo siguiente: “



365

ANEXO N°7

DECLARACIÓN JURADA

DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°001-2024-MDC/CS-1.

Presente: -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal del **CONSORCIO SUPERVISOR CAJARURO** con **RUC N° 20613141830**, cuyos **CONSORCIADOS** acuerdan llevar la **CONTABILIDAD EN FORMA INDEPENDIENTE** de la de sus miembros, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que gozo del beneficio de la **EXONERACIÓN DEL IGV** previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1. Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad).
2. Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas).
3. Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía y
4. Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

Jairén, 30 de octubre del 2024



CARLOS ADRIAN PEREZ TREJO
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO SUPERVISOR CAJARURO



|

o

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, el citado cuerpo normativo ha establecido que el postor que goza de la exoneración prevista en la Ley N°27037, formula su oferta económica excluyendo el IGV; En esa misma línea, a través de la Opinión N°122-2017/DTN, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, ha indicado que “*compete al postor que goce del beneficio de la exoneración*”

del IGV prevista en la Ley N° 27037 decidir si se acogerá al mismo –es decir si presentará su oferta excluyendo el IGV-, para lo cual bastará que el postor presente la declaración jurada contemplada en los anexos de las bases estándar aprobadas por el OSCE”.

En ese sentido, debemos indicar si bien las empresas pueden cumplir con los requisitos para ser considerados beneficiarios de la Ley, no se cuestiona el beneficio en sí, sino la aplicación y oportunidad de presentación de la exoneración respecto a la no inclusión del tributo en la oferta, pues la exoneración tiene incidencia directa en la oferta económica, que asimismo debe señalarse que tampoco se ha puesto en cuestionamiento la veracidad de las declaraciones del postor, sobre si es o no beneficiario, sino lo que se analiza es la aplicación de dicho beneficio, según la normativa.

De otro lado, con relación a la regulación prevista en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento que dispone que las bases deben incluir disposiciones referidas al beneficio de exoneración del IGV, estas se encuentran como disposición normativa y de las bases estándar posteriores a los requisitos de admisión y siguiente a los documentos que acreditan los requisitos de calificación, tal como se aprecia a continuación:

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

→ **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

21

Por lo tanto, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indican lo siguiente: “82.1. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. 82.2. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases. 82.3. Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes: a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases. **b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.** c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas”.

Que, tal como se ha expuesto y teniendo en cuenta que el anexo 7 tiene incidencia directa en el precio de la oferta, la cual debió adjuntarse como requisitos de calificación de esa oferta (oferta económica), y no de la oferta técnica, por lo tanto, por haber presentado el Consorcio, y

considerando que la información forma parte de la oferta económica, se ha configurado la descalificación de la oferta.

POSTOR 2: CONSORCIO SUPERVISOR AMC2

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	OBSERVACIONES
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE/ FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			CUMPLE	CALIFICA

POSTOR 3: CONSORCIO CIVU

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	OBSERVACIONES
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE/ FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			-	DESCALIFICADA

CONSORCIO CIVU SUSTENTO DESCALIFICACIÓN

Que, dentro de la oferta técnica del Consorcio CIVU se ha podido verificar en el folio 439 lo siguiente: “

ANEXO N° 7

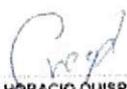
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MDC/CS-1
Presente -

Mediante el presente el suscrito, Representante Común de **CONSORCIO CIVU**, con RUC N° 20812752240 y contabilidad independiente, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad).
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas).
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía

LIMA, 30 DE OCTUBRE DEL 2024


JOHN HORACIO QUISPE IBÁÑEZ
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO CIVU

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, el citado cuerpo normativo ha establecido que el postor que goza de la exoneración prevista en la Ley N°27037, formula su oferta económica excluyendo el IGV; En esa misma línea, a través de la, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, ha indicado que **"compete al postor que goce del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037 decidir si se acogerá al mismo –es decir si presentará su oferta excluyendo el IGV-, para lo cual bastará que el postor presente la declaración jurada contemplada en los anexos de las bases estándar aprobadas por el OSCE"**.

En ese sentido, debemos indicar si bien las empresas pueden cumplir con los requisitos para ser considerados beneficiarios de la Ley, no se cuestiona el beneficio en sí, sino la aplicación y oportunidad de presentación de la exoneración respecto a la no inclusión del tributo en la oferta, pues la exoneración tiene incidencia directa en la oferta económica, que asimismo debe señalarse

que tampoco se ha puesto en cuestionamiento la veracidad de las declaraciones del postor, sobre si es o no beneficiario, sino lo que se analiza es la aplicación de dicho beneficio, según la normativa.

De otro lado, con relación a la regulación prevista en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento que dispone que las bases deben incluir disposiciones referidas al beneficio de exoneración del IGV, estas se encuentran como disposición normativa y de las bases estándar posteriores a los requisitos de admisión y siguiente a los documentos que acreditan los requisitos de calificación, tal como se aprecia a continuación:

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

→ **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

21

Por lo tanto, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indican lo siguiente: "82.1. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. 82.2. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases. 82.3. Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes: a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases. **b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.** c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas".

Que, tal como se ha expuesto y teniendo en cuenta que el anexo 7 tiene incidencia directa en el precio de la oferta, la cual debió adjuntarse como requisitos de calificación de esa oferta (oferta económica), y no de la oferta técnica, por lo tanto, por haber presentado el Consorcio, y considerando que la información forma parte de la oferta económica, **se ha configurado la descalificación de la oferta.**

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARASU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	75 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS Y MEDIO (2.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago^{17, 1}.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><i>M >= 2.5¹⁸ veces el valor referencial:</i> 75 puntos</p> <p><i>M >= 2.2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial:</i> 55 puntos</p> <p><i>M > 2² veces el valor referencial y < 2.2 veces el valor referencial:</i> 35 puntos</p>

¹ En virtud del numeral 3.7 de los aspectos de oficio del pronunciamiento.

² DE CONFORMIDAD A LA CONSULTA 38 Y OBSERVACION 39 DEL PARTICIPANTE AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
<p><u>Evaluación:</u>³</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Procedimientos de trabajo de supervisión de obra. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Actividades previas al inicio de la supervisión - Procedimientos de control - Documentos que se presentaran: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentos para el perfeccionamiento del contrato ▪ Documentos antes del inicio de ejecución ▪ Documentos durante la ejecución ▪ Documentos durante la recepción de obra ▪ Documentos durante la liquidación del contrato 2. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra (adjuntar formato de control) Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión - Descripción de actividades propias de la supervisión - Descripción de criterios sobre calidad del servicio 3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional (adjuntar formato de control) Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión - Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional - Protección de propiedades e instalaciones de terceros - Manejo de desperdicios - Salud ocupacional 4. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión de obra) Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales - Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales. 5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente <ul style="list-style-type: none"> - Relación de Actividades - Programación GANTT y CPM - Matriz de responsabilidades 6. Control de calidad técnica de la obra, control de plazos de ejecución y control económico de la obra. <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del Plan de Trabajo <ul style="list-style-type: none"> - Presentar la introducción. - Presentar los objetivos. - Establecer procedimientos de control técnico, referente a las partidas de movimientos, pavimentos y drenaje que contempla el expediente técnico de obra. 2. Relación de Actividades generales <ul style="list-style-type: none"> - Detallar las actividades programadas referente al plan de 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos</p>

³ En virtud del cuestionamiento N° 4 del Pronunciamiento.

supervisión.

Se debe considerar 4 etapas del servicio de consultoría:

Etapas I: Actividades antes del Inicio de la Ejecución de la Obra, comprenderá un plazo de 15 días calendario posterior a la firma del contrato, y antes del inicio de la etapa II, los cuales están contemplados en el artículo 176 del RLCE teniendo en cuenta el numeral 176.7.

Etapas II: Actividades durante la Ejecución de Obra, comprenderá un plazo de 360 días calendario (igual al plazo de ejecución de la obra), la cual consiste en la supervisión de obra en concordancia al expediente técnico y programación de obra.

Etapas III: Actividades de Recepción de la Obra, comprende los plazos y actividades establecidos de acuerdo con el Artículo 208 del RLCE de acuerdo a los numerales 208.1; 208.2 y 208.5, que corresponde a 30 días calendario (Plazos para la supervisión, entidad y comité).

Etapas IV: Actividades para la Liquidación de obra, comprende los plazos y actividades establecidos de acuerdo con el Artículo 209 del RLCE, que corresponde a 60 días calendario.

- Detallar las actividades programadas referente al control de avance de obra.
- Detallar las actividades propias del control de calidad.
- Detallar actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional
- Detallar los sistemas de mitigación de impacto ambiental, en lo que respecta a medidas de mitigación de impactos ambientales y medidas de reparación y/o compensación de impactos ambientales.

3. Matriz de asignación de Responsabilidades de cumplimiento de las actividades establecidas

- Presentar una matriz en donde se enliste las actividades de las 4 etapas (I, II, III y IV) y a la vez dichas actividades estén relacionadas con las funciones y responsabilidades del personal clave que se describen en los términos de referencia.
- Presentar un cronograma GANT y PERT CPM de actividades del servicio de consultoría de obra (de las 4 etapas).

4. Programación de las Actividades a desarrollar

Presentar una programación de reuniones con la entidad y contratista.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

C.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las</p>
<p>ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p>	<p>prácticas de sostenibilidad ad</p> <p>3 puntos</p> <p>No acredita ningunapráctica en sostenibilidad</p> <p>0 puntos</p>
<p>C.1</p>	<p><u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSA 18001:2007²⁰ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Infraestructura Vial^{21 22 4}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p>C.2</p>	<p><u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁶.</p>
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

Sf

|

o

⁴ En virtud del numeral 3.8 de los aspectos de oficio del pronunciamiento.

<p>C.3</p>	<p><u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.<u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Infraestructura Vial^{29 30}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³¹.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C.4</p>	<p><u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>C.5</p>	<p><u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía.<u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³⁴ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere Infraestructura Vial³⁵.</p>	
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>		
<p>E.</p>	<p>INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	<p>2 puntos</p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p>		<p>(Máximo 2 puntos)</p>

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark.

Handwritten mark.

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁰, y estar vigente⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.

Presenta
Certificado
ISO37001

No
presenta
Certificado
o ISO
37001

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

PUNTAJE TOTAL

**100
puntos⁴
2**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR AMC2

Nº	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	OTROS FACTORES	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
1	CONSORCIO SUPERVISOR AMC2	75	20	00	95	CUMPLE

Revisada la documentación presentada como experiencia en obras similares y la metodología de propuesta, se advierte que cumple con los factores de evaluación, de acuerdo a lo solicitado por las Bases integradas, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Experiencia del postor en la especialidad : 75 PUNTOS
2. Metodología Propuesta : 20 puntos
3. Otros factores: : 00 puntos

El postor **CONSORCIO SUPERVISOR AMC2** Hace una puntuación total de 95 puntos en el **FACTOR DE EVALUACION**, por lo cual su oferta queda CALIFICADA.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA:

De acuerdo a lo consignado en las bases integradas deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

De la revisión realizada en el SEACE, el monto ofertado del **CONSORCIO SUPERVISOR AMC2** es el siguiente: **S/ 777,585.60 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES), NO INCLUYE IGV.**⁵

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u>	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

⁵ PRESENTA ANEXO 7 EN OFERTA ECONOMICA.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PM}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

PUNTAJE ECONÓMICO= 100 PUNTOS.

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [0.80]
- c₂ = [0.20]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL DE ACUERDO A FÓRMULA
1	CONSORCIO SUPERVISOR AMC2	95	100	$PTP_i = (0.80) 95 + (0.20) 100$ $= 76 + 20$ $= \mathbf{96 PUNTOS}$

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

DE ACUERDO A LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD DA COMO GANADOR DE LA BUENA PRO AL SIGUIENTE POSTOR:

CONSORCIO SUPERVISOR AMC2

POR ELLO EL PRESENTE RESULTADO TENDRÁ QUE SER PUBLICADO EN EL SISTEMA SEACE, DE ACUERDO AL ART. 76 NUMERAL 76.3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE.

CABE RECALCAR QUE LOS DOCUMENTOS REVISADOS SE ENCUENTRAN INMERSOS DENTRO DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESLINDA TODA RESPONSABILIDAD DE ENCONTRARSE ALGÚN DOCUMENTO NO IDÓNEO, ASIMISMO SE INSTA AL ÁREA COMPETENTE A REALIZAR EL CONTROL POSTERIOR RESPECTIVO DE ACUERDO A LEY.

Siendo las 16:30 horas del 7 de noviembre de 2024, el Comité de selección da por concluido las acciones del presente procedimiento de acuerdo al cronograma establecido, suscribiendo el acta en señal de conformidad.

	
LIC. SANDRA JACKELINE REGALADO FERNANDEZ -PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	
Ing. AMERICO ANTONIO SOLORZANO ALCANTARA -PRIMER MIEMBRO TITULAR	Ing. ROVIC JEME ROJAS MAZA -SEGUNDO MIEMBRO TITULAR